



## LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

### Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

#### Adenda No. 1 Licitación 022 de 2022

1. **Se adiciona un párrafo al título Adecuación de la Solución, página 47, del numeral 2.3.3., quedando de la siguiente manera:**

##### *Adecuación de la Solución*

Corresponde a la personalización de la solución a los requerimientos técnicos, funcionales y no funcionales definidos en este Anexo Técnico. La Adecuación incluye actividades de: i) planeación, ii) diseño, iii) ejecución (adaptación y configuración, integración e interoperabilidad, pruebas y salida en vivo y estabilización y iv) cierre.

En la etapa de planeación y diseño, que trata el anterior párrafo el Contratista realizará el acompañamiento a la ADRES para la selección conjunta de dichos flujos. Se adicionará mediante adenda esta aclaración.

2. **Se aclara del NUMERAL 2.2.7. INDICES FINANCIEROS el nombre Capital de la Tabla de Índices Financieros, se refiere a Capital de Trabajo.**
3. **Se adiciona el siguiente texto al numeral 2.3.2., página 16, de los requisitos de las certificaciones.**

En relación al número del contrato, de las certificaciones, este requerimiento será exigible para los contratos suscritos con entidades públicas, las relaciones privadas podrán aportarse certificaciones sin el número del contrato siempre y cuando contenga el resto de los requisitos exigidos para su acreditación.

4. **Se modifica del numera 2.3.3. lo relativo a las certificaciones de fabricante, así:**

El Proponente debe adjuntar una declaración del fabricante del software de la Solución ofrecida en la que indica que el Proponente, es un distribuidor autorizado y calificado para vender y brindar servicios relacionados con su uso como la adecuación, garantía, soporte técnico y actualización de versiones de acuerdo con los términos de este proceso. La declaración también es necesaria cuando el Proponente es el fabricante del software, indicando que también vende el producto. Esta certificación, excepcionalmente, puede ser expedida por distribuidor autorizado o su representante en Colombia, con el respectivo documento adicional que certifique dicha condición. La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a 30 días anteriores al cierre del proceso. Nota: Esta certificación

puede venir en su formato empresarial. En caso de presentar documentos de origen extranjero en un idioma distinto al español, se deberá presentar el documento original acompañado de la traducción oficial del documento.

**Nota:** Esta certificación puede venir en su formato empresarial. En caso de presentar documentos de origen extranjero en un idioma distinto al español, se deberá presentar el documento original acompañado de la traducción oficial del documento.

**5. Se modifica del numeral 2.3.3. el párrafo 2 de la Página 17, así:**

El Equipo Técnico Mínimo debe ubicarse en las oficinas del Contratista y tener disponibilidad permanente. Sin embargo, la OEI puede solicitar al Contratista, sin costo adicional, la reubicación o desplazamiento de parte del Equipo Técnico Mínimo en las oficinas de la OEI o en la ADRES para apoyar las tareas de despliegue e implementación de la Solución. Para lo anterior OEI / ADRES dispondrán de los respectivos puestos de trabajo.

**6. Se modifica el ítem 7.21 de los requerimientos funcionales de las especificaciones técnicas de la página 28, el cual queda así:**

La SEDE ELECTRÓNICA, debe tener la capacidad de acoplarse e integrarse con el BMP de la ADRES, cuando lo requiera la entidad. En este sentido, el estándar de integración se da mediante notación BPMN lo que permite que la sede electrónica debe contar con la capacidad de hacer integración por capa de servicios y ser una integración transparente mediante cualquier motor de automatización de procesos del mercado.

**7. Se modifica el numeral 3) de la página 48, el cual queda así:**

3) La Solución debe tener en cuenta los estándares, lineamientos, manuales y guías dictados en materia de la Política de Gobierno Digital del Estado colombiano, aplicable a la normatividad vigente.

**8. Se modifica el Anexo 3, quedando así:**

**ANEXO 3  
ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS**

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos que ACEPTAMOS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL MISMO, dentro del proceso ANEXO 3 “Contratar la adquisición e implementación de una solución de Sede Electrónica para la ADRES, incluyendo el licenciamiento y servicios para la implementación de la plataforma”, en el marco del Convenio No. 362-22 celebrado entre la ADRES y la OEI.

Características mínimas a proveer:

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro compromiso incorporado en el presente documento, se suscribe en la ciudad de            el día de            .

**EL PROPONENTE**

**Firma**